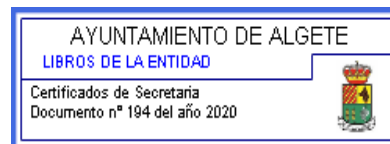




Ayuntamiento de
ALGETE



D. TEÓFILO ARRANZ MARINA, como secretario en acumulación del Ayuntamiento de Algete en acumulación y fedatario municipal, del que es Alcalde **D. JUAN JESÚS VALLE GARCÍA**.

En virtud de la documentación que obra en los expedientes de esta Secretaría a mi cargo,

CERTIFICA:

Que este Ayuntamiento, en sesión plenaria de carácter ordinaria, celebrada con fecha **29 de octubre de 2020**, se adopta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO NOVENO. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA REGULACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO MEDIANTE TERRAZAS Y VELADORES, ASÍ COMO LA REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN ESPACIOS PRIVADOS DE TERRAZAS Y VELADORES (EXP.IND/TER/1/2020).

“1. Que habida cuenta de la necesidad de regular adecuadamente la actividad de terrazas en suelo público y privado en el municipio con fecha 1 de octubre de 2019 emito providencia para el inicio de la redacción de una Ordenanza Municipal para la Regulación del Uso del Espacio Público mediante Terrazas y Veladores, así como la regulación de la actividad en espacios privados de terrazas y veladores.

2. Que se han emitido informes sobre la ordenanza por parte del técnico de Industria, Recaudación, Policía Local y Secretaría, en los términos que consta en cada uno de ellos.

3. Que se han realizado sobre el texto de la ordenanza los cambios necesarios para adaptarse a las condiciones propuestas en los referidos informes.

Por todo ello, se somete a dictamen de la comisión informativa y este a acuerdo plenario, la siguiente propuesta:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora del uso del espacio público mediante terrazas y veladores, así como la regulación de la actividad en espacios privados de terrazas y veladores (exp. ind/ter/1/2020).

SEGUNDO. Exponer al público este acuerdo, la Ordenanza y todo el expediente, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, página web, tablón edictal de la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, al objeto de que en dicho plazo los interesados puedan examinarlos y en plazo común, presentar, en su caso, las reclamaciones que considere oportunas.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones durante el plazo de información pública, el presente acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en unión del texto íntegro de la Ordenanza.

CUARTO. Se publicará la ordenanza definitivamente aprobada en el portal de transparencia del Ayuntamiento y se dará traslado de la misma a Urbanismo e infraestructuras, a la policía local e industria para su aplicación una vez esté en vigor.

El asunto fue incluido y objeto de dictamen en la Comisión informativa celebrada el **día 22 de octubre de 2020**, en los términos que consta en el acta de la comisión”

VOTACION. Sometido el asunto a aprobación, **es aprobado** por 12 votos a favor, 6 votos en contra y 3 abstenciones.

Lo que se certifica por mandato y visto bueno del Alcalde Presidente, para que así conste a todos los efectos, que se expide sin estar aprobada el acta de la sesión en los términos del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones Locales, en la fecha de la firma digital.

El Secretario Acumulado.

Vº Bº (205 ROF)

El Alcalde Presidente.

Fdo. TEÓFILO ARRANZ MARINA
SECRETARIO ACUMULADO
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 30/10/2020 a las 16:43
HASH: C410607ABEEB5965072C3AE13CD938E6A7155461
CSV: d2365178-ec96-4c0a-84cb-d1ec2ed0f0b2-242329

Firmado Electrónicamente

Fdo. JUAN JESUS VALLE GARCIA
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE
Fecha: 30/10/2020
HASH: 30E551F1D488B2CA675ACDA10540E03F1F65D0E6
CSV: d2365178-ec96-4c0a-84cb-d1ec2ed0f0b2-242329

Firmado Electrónicamente